



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 101

6 de noviembre de 2020

Pág. 92

## II. MOCIONES

### MOCIONES EN COMISIÓN

Del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, por la que se insta al Gobierno a reconocer el valor de los Consells Insulars de las Illes Balears como organizaciones de autogobierno con un sistema de organización y funcionamiento diferenciado del de las Diputaciones Provinciales.  
(661/000580)

### ACUERDO DE LA COMISIÓN

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 3 de noviembre de 2020, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Moción en Comisión.

661/000580

AUTOR: COMISIÓN DE ENTIDADES LOCALES

Comunicación de la aprobación por la Comisión de Entidades Locales, en su sesión del día 22 de octubre de 2020, de la moción suscrita por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a reconocer el valor de los Consells Insulars de las Illes Balears como organizaciones de autogobierno con un sistema de organización y funcionamiento diferenciado del de las Diputaciones Provinciales.

ACUERDO:

Tomar conocimiento, comunicar al Gobierno, de conformidad con el artículo 178.1 del Reglamento del Senado, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 3 de noviembre de 2020.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 101

6 de noviembre de 2020

Pág. 93

La Comisión de Entidades Locales del Senado, en su sesión celebrada el día 22 de octubre de 2020, ha aprobado la moción del Grupo Parlamentario Socialista (n.º de expediente 661/000580), con el siguiente texto:

«La Comisión de Entidades Locales del Senado insta al Gobierno a reconocer el valor de los Consells Insulars como organizaciones de autogobierno de las islas de Mallorca, Menorca, Eivissa y Formentera, tanto en su papel de gobiernos intermedios con la función de cooperar en la vertebración territorial y en el acceso efectivo e igualitario de todos los ciudadanos y las ciudadanas a los servicios públicos, además de constituirse en parte de la estructura institucional de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears. Reconociendo, además, su singularidad dentro de las administraciones locales de nuestro país, que debería ser reconocida, en su momento, por las normas que regulan nuestro régimen local asumiendo que su sistema de organización y funcionamiento debe ser diferenciado del de las Diputaciones Provinciales, encargando su desarrollo a las leyes que apruebe el Parlament de les Illes Balears, tal como prevé el Estatuto de Autonomía de les Illes Balears.»

cve: BOCCG\_D\_14\_101\_862